



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Julio del 2002.

P.O. N° 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20

EDICTO, relativo al juicio agrario, por el C. JUAN GIL SAUCEDA Y OTROS, en contra de AGUSTÍN ROCHA Y OTROS, del Poblado "Congregación Garza" del municipio de Reynosa, Tamaulipas; Exp. 20-245/01 (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental por el que se autoriza la constitución y se fijan las bases para la conformación del fideicomiso denominado, "FIDEICOMISO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL TAMux"..... 4

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, Titular de la Notaría Pública Número 288, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo de Delegado Federal de la Procuraduría Federal del Consumidor, con delegación en Tampico, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. OP-10/02 del Municipio de Tampico, Tam., referente a la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calles Belisario Domínguez entre Dr. Gochicoa y Rosalío Bustamante, Cols. Del Pueblo y Volantín, Topiltzin entre Saturno y Urano, Col. Barandillas; y, Nicolás Bravo entre Josefa Ortiz de Domínguez y Ave. Cuauhtémoc, Col. Tolteca"..... 9

CONVOCATORIA Pública No. OP-11/02, referente a la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calles 15 de Diciembre entre Nevado de Toluca y Puebla, Col. México; y, Aquiles Serán entre Magiscatzin y Matamoros, Col. Tamaulipas" de Tampico, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20**

EDICTO

AGUSTÍN ROCHA, ALFREDO HERNÁNDEZ OROZCO, ANTONIA MARTINEZ VDA. DE GALVAN, ARMANDO CHAPA OZUNA, BAUDEL GALVAN RAMOS, CAYETANO GALVAN MARTINEZ, CONCEPCIÓN MARTINEZ MENDOZA, DAMISELA GALVAN VILLARREAL, EDELMIRO MORENO GARZA, EDUARDO VILLARREAL MENDEZ, ELIZANDRO GALVAN MARTINEZ, EMILIO TREJO VÁZQUEZ, EUTIMIO TREJO VÁZQUEZ, EVERARDO VILLARREAL VARGAS, GUADALUPE GALVAN MARTINEZ, GUADALUPE OLIVARES GARZA, GUADALUPE VILLARREAL GARZA, GUDBERTO GALVAN VILLARREAL, GUSTAVO ROBLES VARGAS, HECTOR CHAPA ADAME, HILARIO BARRERA MARTINEZ, JESÚS GALVAN RAMOS, JESÚS MARTINEZ MARTÍNEZ, JUAN BARRERA MATINEZ, JUAN BECERRA DELGADILLO, JUAN GALVAN MARTINEZ, JUAN JOSE GALVAN RAMOS, JUAN ROCHA SERNA, LUCIANO CARDOZA VILLARREAL, MANUEL CARDOZA VILLARREAL, MARCELINO GUTIERREZ, MARCELO MATAMOROS, MÁXIMO OLIVARES GARCÍA, MÁXIMO OLIVARES GARZA, MONCERRATO GALVAN RAMOS, PABLO CARDOZA CORTEZ, PATRICIO MARTINEZ CARDOZA, PEDRO GALVAN MARTINEZ, PEDRO VARGAS ROBLÉS, REYES ZÚÑIGA GARCÍA, RIGOBERTO CHAPA GALVAN, ROBERTO GALVAN ELIZONDO, RODOLFO GALVAN MARTINEZ, RODOLFO GALVAN ELIZONDO, RODRIGO GALVAN GONZÁLEZ, RUBEN ZÚÑIGA GARCÍA, SAMUEL VILLARREAL VARGAS, SAMUEL VILLARREAL ZAVALA, SANTIAGO CHAPA ADAME, SANTOS RUVALCABA BARRERA, SIGIFREDO VILLARREAL VARGAS, SIXTO PALACIOS BANDA Y VALENTIN BARRERA MARTINEZ.-----

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, de fecha nueve de abril del dos mil dos, en el juicio agrario 20-245/01, promovido por **JUAN GIL SAUCEDA Y OTROS**, se ha dictado un proveído que a la letra dice: -----

"Monterrey, Nuevo León, a nueve de abril del año dos mil dos, la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, da cuenta al Magistrado Titular con escrito de demanda de amparo presentada por **JUAN GIL SAUCEDA, JUAN OLAGUE GONZÁLEZ, FEDERICO REYNA CARDOZA, JOSE ÁNGEL GIL SAUCEDA; ELEUTERIO ZAMARRON CORTEZ Y GUSTAVO SALAZAR GARZA**, recibida el día de la cuenta bajo el folio 750, mediante la cual interpone juicio de garantías en contra de actos de éste Órgano Jurisdiccional, consistente en la sentencia emitida dentro del expediente agrario al rubro señalado.- CONSTE.-----

Téngase por recibido el escrito de cuenta y regístrese en el Libro de Amparos que para tal efecto se lleva en este Tribunal bajo el número progresivo que le corresponda, haciendo constar al calce del mismo la fecha de la notificación de la sentencia reclamada, la fecha de la presentación de la demanda de garantías así como los días inhábiles, que transcurrieron entre ambas fechas y con las copias simples de la demanda, córrasele el traslado de ley a los terceros perjudicados, mismos que en este caso son los **CC. AGUSTÍN ROCHA, ALFREDO HERNÁNDEZ OROZCO, ANTONIA MARTINEZ VDA. DE GALVAN, ARMANDO CHAPA OZUNA, BAUDEL GALVAN RAMOS, CAYETANO GALVAN MARTINEZ, CONCEPCIÓN MARTINEZ MENDOZA, DAMISELA GALVAN VILLARREAL, EDELMIRO MORENO GARZA, EDUARDO VILLARREAL MÉNDEZ, ELIZANDRO GALVAN MARTINEZ, EMILIO TREJO VAZQUEZ, EUTIMIO TREJO VAZQUEZ, EVERARDO VILLARREAL VARGAS, GUADALUPE GALVAN MARTINEZ, GUADALUPE OLIVARES GARZA, GUADALUPE VILLARREAL GARZA, GUDBERTO GALVAN VILLARREAL, GUSTAVO ROBLES VARGAS, HECTOR CHAPA ADAME, HILARIO BARRERA MARTINEZ, JESÚS GALVAN RAMOS, JESÚS MARTINEZ MARTÍNEZ, JUAN BARRERA MATINEZ, JUAN BECERRA DELGADILLO, JUAN GALVAN MARTINEZ, JUAN JOSÉ GALVAN RAMOS, JUAN ROCHA SERNA, LUCIANO CARDOZA VILLARREAL, MAUEL CARDOZA VILLARREAL, MARCELINO GUTIÉRREZ,**

MARCELO MATAMOROS, MÁXIMO OLIVARES GARCÍA, MÁXIMO OLIVARES GARZA, MONCERRATO GALVAN RAMOS, PABLO CARDOZA CORTEZ, PATRICIO MARTINEZ CARDOZA, PEDRO GALVAN MARTINEZ, PEDRO VARGAS ROBLES, REYES ZÚÑIGA GARCÍA, RIGOBERTO CHAPA GALVAN, ROBERTO GALVAN ELIZONDO,-----

RODOLFO GALVAN MARTINEZ, RODOLFO GALVAN ELIZONDO, RODRIGO GALVAN GONZALEZ, RUBÉN ZÚÑIGA GARCÍA, SAMUEL VILLARREAL VARGAS, SAMUEL VILLARREAL ZAVALA, SANTIAGO CHAPA ADAME, SANTOS RUVALCABA BARRERA, SIGIFREDO VILLARREAL VARGAS, SIXTO PALACIOS BANDA Y VALENTIN BARRERA MARTINEZ, con domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles emplácese por edictos a los terceros perjudicados, y publíquense en el Diario Oficial y el Periódico El Mañana de Reynosa, Tamaulipas, por tres veces de siete en siete días; aún y cuando el quejoso no señaló como tercero perjudicado a la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "CONGREGACIÓN GARZA, Municipio de Reynosa Tamaulipas**, este Tribunal considera que tiene tal carácter en virtud de ser parte demandada en el juicio de origen, por lo que deberá ser emplazado, se hace la aclaración que el tercero perjudicado **ALFREDO HERNÁNDEZ OROZCO** señaló como domicilio en el expediente de origen los estrados de este Tribunal, por lo que deberá emplazarse en dichos estrados; así mismo se aclara que los terceros perjudicados **ELIZANDRO GALVAN MARTINEZ, JUAN JOSE GALVAN RAMOS, HILARIO BARRERA MARTINEZ, RODOLFO GALVAN ELIZONDO, GUADALUPÉ OLIVARES GARZA, MONSERRAT GALVAN RAMOS, SIXTO PALACIOS BANDA, EDUARDO VILLARREAL MÉNDEZ Y JOSÉ MARÍA CANCHOLA ROBLES**, en la audiencia de Ley que comparecieron acompañados de su asesor legal Lic. Juan Alberto Cantú Ávila, no señalaron domicilio por lo que se les notifico por los estrados del Tribunal, quienes deberán ser emplazados, a fin de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito que corresponda, dentro del término de ley, a manifestar lo que a su derecho convenga. En su oportunidad y previa la realización del emplazamiento antes señalado, remítase a la Autoridad Federal de Amparo la demanda presentada, acompañando una copia para el C. Agente del Ministerio Público Federal y ríndase el Informe con Justificación correspondiente, y así mismo como complemento del informe antes citado, remítase con carácter devolutivo los autos originales del expediente agrario marcado con el número 20-245/01 y por lo que respecta a la Suspensión del Acto Reclamado, éste Tribunal ACUERDA de conformidad con lo previsto en los artículos 124 fracción I, 170 y 173 de la Ley de Amparo, en concordancia con el artículo 107 fracción XI de nuestra Carta Magna, no proveer nada al respecto en virtud de no haberlo solicitado los quejosos:"-----

Monterrey, Nuevo León a 19 de Junio del dos mil dos.-----

**EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO VEINTE.-
LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 2°, 4°, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 establece como una de las estrategias específicas y líneas de acción, el coadyuvar en la conservación de piezas y documentos que den testimonio de la cultura y la historia de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 8°, señala que dentro de los fines y criterios de la educación está el de impulsar la educación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial aquellos que constituyen el patrimonio cultural del país y de la entidad en particular.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado ha integrado, para la conservación de sus ecosistemas, un sistema estatal de áreas naturales protegidas, siendo uno de sus objetivos fundamentales, fomentar la educación a través de la difusión de sus características ecológicas, a fin de propiciar un desarrollo equilibrado y armónico entre la población y el medio ambiente.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado, en su intención de poner al alcance de los tamaulipecos espacios educativos y culturales, contempla la creación del Museo de Historia Natural de Tamaulipas, lugar donde se mostrará desde el origen del universo y de la vida, hasta el estado actual de su diversidad, reconociendo, para este fin, los diferentes ecosistemas con que contamos y los procesos evolutivos involucrados en su desarrollo, que servirán, a su vez, para ubicar a los visitantes en su nivel real dentro del universo, a fin de que el hombre comprenda cual es el papel y su responsabilidad como habitante del mismo, para ser capaz de hacer suya la necesidad de conservar y mejorar los recursos naturales para las generaciones futuras.

QUINTO.- Que este espacio cultural cumplirá con las funciones de un centro educacional donde se dará a conocer la riqueza biológica y cultural del estado de Tamaulipas, contando para ésto con espacios de la recreación interactiva, además del uso de mecanismos multimedia que harán más fácil y agradable el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del recorrido por sus diferentes áreas.

SEXTO.- Que serán beneficiarios directos de este museo, los alumnos y maestros del Sistema Estatal de Educación en Tamaulipas, considerando además que se consolidará como un centro de interés y atracción para la población en general y para los turistas nacionales y extranjeros que visiten el estado.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento de los objetivos de referencia, el Ejecutivo a mi cargo ha decidido constituir un fideicomiso, en el que coparticipen como fideicomitentes el Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, con el propósito de crear un fondo que permita la construcción y equipamiento del Museo de Historia Natural de Tamaulipas, al que se denominará "TAMux", cuya función será la de conservación, investigación y comunicación del conocimiento, promoviendo la valoración y la comprensión de la diversidad biológica y cultural de nuestro estado, en beneficio de la comunidad tamaulipeca y de la región.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN, Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACIÓN, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL TAMux".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la constitución de un fideicomiso, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con la intervención de la Secretaría de Finanzas en el ámbito de su competencia, ambas del Gobierno Estatal, cuyas bases de conformación se contienen en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El fideicomiso se denominará **"FIDEICOMISO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL TAMux"**.

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio será ciudad Victoria, Tamaulipas, sin perjuicio de señalar domicilio en otras ciudades o domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto general del fideicomiso será el de crear un fondo que permita la construcción y equipamiento del Museo de Historia Natural TAMux, sobre el inmueble ubicado en el Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI.

En el contrato constitutivo del fideicomiso se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de su objeto general.

ARTÍCULO QUINTO.- El patrimonio del presente fideicomiso será destinado únicamente al cumplimiento de su objeto y estará integrado de la siguiente forma:

I.- Con la aportación del Gobierno del Estado de Tamaulipas de la cantidad de \$130'000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conformada inicialmente de una entrega de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el resto conforme al calendario de ejecución de obra autorizada por el Comité Técnico. La partida se tomará del capítulo 6000, denominado "Proyectos Productivos", del presupuesto de egresos autorizado por el Congreso local para el ejercicio 2002.

II.- Con la aportación del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en efectivo o en especie, de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), pudiendo hacer futuras aportaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

III.- Con la aportación de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a sus disponibilidad presupuestal.

IV.- Con las aportaciones adicionales que en el futuro hagan los fideicomitentes.

V.- Con las aportaciones que, a título de donación pura y gratuita, realice cualquier persona física o moral, sin que por ello se les dé el carácter de fideicomitente o fideicomisario;

VI.- Con los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos que integren el fideicomiso;

VII.- Con los intereses provenientes de la inversión de los recursos fideicomitados;

VIII.- Con cualquier cantidad proveniente de la realización de los fines del fideicomiso, cualquiera que sea su género y origen, en función de las distintas operaciones que puedan celebrarse; y

IX.- En general, con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

ARTÍCULO SEXTO.- El fideicomiso contará con un Comité Técnico, que estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

II.- Un Secretario, que será el Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas.

III.- Diez vocales, que serán:

1. El Secretario General del Gobierno del Estado.
2. El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
3. El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
4. El Secretario de Administración del Gobierno del Estado.
5. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.
6. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
7. El Director General de Financiamiento del Desarrollo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
8. El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
9. El representante del Patronato del Museo de Historia Natural TAMux.
10. El Director General del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas.

Las facultades y funciones del Comité Técnico se estipularán en el contrato de fideicomiso, entre las que estará la de expedir las Reglas de Operación del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Comité Técnico designará al Secretario Ejecutivo del fideicomiso, al que se le otorgará el poder necesario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, con las limitaciones o condiciones que estimen convenientes para el ejercicio del mismo, y quien además contará con las facultades que el Comité Técnico le otorgue al expedir las Reglas de Operación del Fideicomiso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Comité Técnico conformará un Subcomité Técnico de Operación y Licitación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Director General Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- II. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- III. El Director de Obras Públicas del Municipio.
- IV. Un Representante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- V. El Representante del CAPCE.
- VI. El Representante del ITCA.
- VII. El Representante del Patronato del Museo de Historia Natural, TAMux.

Las funciones que tendrá el Subcomité Técnico de Operación y Licitación serán aquellas que le otorgue el Comité Técnico al momento de autorizar su creación.

ARTÍCULO NOVENO.- El fideicomiso podrá contar con un Patronato o Consejo Consultivo que será un órgano de apoyo y difusión del Proyecto Museo de Historia Natural TAMux, el cual tendrá como función principal la de coadyuvar en la obtención de recursos destinados a la ejecución del proyecto, y cuyos integrantes serán designados por el Presidente del Comité Técnico del fideicomiso.

Los cargos a los integrantes del Patronato o Consejo Consultivo mencionados serán honoríficos y, además de su función principal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Opinar sobre el proyecto;
- II. Coordinar programas de difusión;
- III. Organizar eventos para recaudar fondos;
- IV. Invitar a la ciudadanía, organizaciones, asociaciones y clubes, a integrarse al impulso y apoyo del Proyecto de Museo de Historia Natural TAMux;
- V. Participar, a través de su Presidente, en el Comité Técnico, únicamente con voz;
- VI. Vincular este órgano con otros similares de las diversas localidades del país.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Comisario será el órgano de vigilancia del fideicomiso, designado por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, quien tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros, y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras, contables, licitaciones y supervisión de obras, a fin de rendir, a la Contraloría Gubernamental y al Comité Técnico, un informe respecto a la verdad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el fiduciario. Para el cumplimiento de su función, el fiduciario deberá proporcionarle la información necesaria; así mismo, en las reuniones del Comité Técnico tendrá participación con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En caso de generarse relaciones de trabajo entre el fideicomiso y terceros, éstas se regularán por la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para el caso de la extinción y liquidación del fideicomiso se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable, siempre con la intervención que corresponda a la Contraloría Gubernamental. El Gobierno del Estado, en el contrato de fideicomiso, habrá de reservarse la facultad de revocar el fideicomiso, cuya constitución autoriza el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999 se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, Fíat de Notario Público Número 288, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que quedó debidamente inscrito en el libro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1036 (mil treinta y seis), a fojas 67 (sesenta y siete) vuelta, de fecha 1° de febrero de ese mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de abril del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, Notario Público Número 288, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo sus efectos a partir del día 23 del mismo mes y año, habiéndose efectuado la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado como lo indica la Ley del Notariado en vigor.

TERCERO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, en su carácter de Notario Público Número 288 de Ciudad Madero, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Delegado Federal de la Procuraduría Federal del Consumidor, con delegación en Tampico, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN**, Titular de la Notaría Pública Número 288, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Delegado Federal de la Procuraduría Federal del Consumidor con delegación en Tampico, Tamaulipas, a partir del día 23 de abril del año 2002.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE PUMAREJO MEDELLIN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. OP-10/02

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del Programa **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. **TES/155/2002** de fecha **24 de Abril de 2002**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-024/02	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE DR. GOCHICOA Y ROSALÍO BUSTAMANTE, COLS. DEL PUEBLO Y VOLANTÍN, TOPILTZIN ENTRE SATURNO Y URANO, COL. BARANDILLAS; Y, NICOLÁS BRAVO ENTRE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y AVE. CUAUHTÉMOC, COL. TOLTECA	12/JUL/02 10:00 HRS	12/JUL/02 12:00 HRS.	19/JUL/02 10:00 HRS.	23/JUL/02 10:00 HRS.	25/JUL/02 14:00 HRS.	75 DC	\$ 750,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en el concurso aquí convocado y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1.- Capacidad financiera en base a:
 - a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
 - b) Ultima declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.
- 2.- Registro vigente de la C.M.I.C.
- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.
- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.

- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.
- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-
Rúbrica.- Tampico, Tam. a 2 de Julio de 2002.

CONVOCATORIA No. OP-11/02

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del Programa **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. **TES/206/2002** de fecha **19 de Junio de 2002**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-026/02	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES 15 DE DICIEMBRE ENTRE NEVADO DE TOLUCA Y PUEBLA, COL. MÉXICO; Y, AQUILES SERÁN ENTRE MAGISCATZIN Y MATAMOROS, COL. TAMAULIPAS.	08/JUL/02 10:00 HRS	08/JUL/02 12:00 HRS.	15/JUL/02 10:00 HRS.	17/JUL/02 12:00 HRS.	19/JUL/02 14:00 HRS.	60 DC	\$ 415,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en el concurso aquí convocado y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1.- Capacidad financiera en base a:
 - a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
 - b) Ultima declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.
- 2.- Registro vigente de la C.M.I.C.
- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.
- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.
- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.

- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-
Rúbrica.- Tampico, Tam. a 2 de Julio de 2002.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Julio del 2002.

NUMERO 79

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Número 446/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Claudia Aracely Martínez Reyes, endosatario en procuración del C. REYES BETANCOURT RODRÍGUEZ en contra del C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUNA, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle Abasolo casa No. 100, lote 34, manzana 2, Conjunto Habitacional "Colinas de San Gerardo" de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 123.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.40 metros con calle Abasolo; AL SUR en 7.08 metros con el lote 1; AL ESTE en 15.20 metros con calle Burgos y AL OESTE en 15.00 metros con el lote 33.- En su construcción casa de un nivel de buena calidad, que consta de dos tipos de construcción, Tipo 1: Habitable, sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras y cuarto de servicio.- Tipo dos.- Área de lavado.- Cuenta con servicios municipales agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 97775, Legajo 1956, de fecha 15 de febrero de 1996 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados publicados en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de ciudad Victoria, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DIA (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, A LAS (13:00) TRECE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora

del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

2026.- Junio 20, 26 y Julio 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 950/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de GONZALO GUERRA RIVAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Magnolia número 109, Fraccionamiento Colinas del Pedregal, de esta Ciudad, con una superficie de 240.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: LOTE 9 con una superficie de 120.00 M2, AL NORTE en 7.50 M.L. con calle Magnolia; AL SUR en: 7.50 M.L. con Lote número 10; AL ESTE en: 16.00 M.L. con Lote número 07, AL OESTE en: 16.00 M.L. con Lote número 11, LOTE 11, con una superficie de 120.00 M2, AL NORTE: en 7.50 M.L. con calle Magnolia, AL SUR: en 7.50 M.L. con Lote número 12, AL ESTE: en 16.00 M.L. con Lote número 09, AL OESTE: en 16.00 M. L. con Lote número 13.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 34553, Legajo 692, de fecha 30 de septiembre de 1994 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2027.-Junio 25 y Julio 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 399/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A., representado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en contra de los C.C. GUSTAVO ADOLFO CABRERA ANDRINO y MARÍA ELENA VÁZQUEZ LIRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble con los siguientes datos:

Inmueble y construcción en él existente, identificado como lote 126, de la manzana 7, del Fraccionamiento Colonia Linares de ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.15 metros con el lote 163; AL SUR.- en 6.15 metros con la calle Padilla; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 125; AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 127, propiedad de los C.C. Gustavo Adolfo Cabrera Andrino y María Elena Vázquez Lira, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7147, Legajo, 142, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, al que se le asignó un valor pericial de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 6 de junio del 2002.- El Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2028.-Junio 25 y Julio 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00224/2000, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los CC. ALFREDO PÉREZ SOBREVILLA Y BEATRIZ ELENA LÓPEZ HAMELIUS, en contra del C. ARGELIO PÉREZ SOBREVILLA, consistente en:

El 50% por ciento del terreno y construcción, ubicado en calle Francita número 228 colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 253.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros con terreno lote número 143; AL SUR, en 11.00 metros con calle Francita; AL ESTE, en 23.00 metros con el lote número 164 y AL OESTE, 23.00 metros con lote número 162.- Descripción general: Casa habitación en desniveles en dos tipos de construcción constante de sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto de T.V., área de lavado, tres recámaras y dos baños, cochera para dos autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 45642, Legajo 913, de fecha 22 de enero de 1981, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% del valor pericial fijado al inmueble a rematar menos la rebaja del 20%.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez de Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2029.-Junio 25 y Julio 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 503/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EVELIO LÓPEZ BARRÓN, JOSEFINA VILLAFÁÑA TIRADO DE LÓPEZ, DELMAR LÓPEZ BARRÓN Y SANDRA LUZ IBARRA CÁRDENAS DE LÓPEZ,

se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un inmueble urbano, ubicado en calle cero, número 727, Sur, colonia Guadalupe Mainero de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 280 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros, con propiedad de Francisco Torres; AL SUR, en dos líneas de 16.00 y 24.00 metros en línea quebrada con propiedad de Donante Esteban López e Ignacio Barragán; AL ESTE, EN 10.00 metros con propiedad de José Luis Enrique; y AL OESTE, en 5.00 metros con calle Cero (J. de Escandón) y 5.00 metros con propiedad se reserva el donante en línea quebrada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 34860, Legajo 698, de fecha 10 de abril de 1986, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$333,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2001.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2030.-Junio 25 y Julio 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 55/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de CÁNDIDO TAVERA CAZARES Y NORMA ALICIA RIVERO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Departamento en condominio, ubicado en departamento 6 de la calle Marruecos número 106 Colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Cándido Tavera Cazares, Características urbanas.- Clasificación de zona. Habitacional de segundo orden. Servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico. Tipo de construcción dominante en la zona, construcción de mampostería de uno y dos niveles y edificios de cuatro niveles para departamentos. Índice de saturación en la zona 100%. Población normal. Terreno.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 M., y 4.72 M., con departamento 3, y escalera comunal del edificio. AL SUR, en

5.85 M. Con fachada lateral L-3 arriba. Azotea. AL ESTE, en 10.97 M., con fachada posterior del edificio colindante. AL OESTE en 6.90 M., con calle Marruecos fachada principal. Superficie total 62.00 M2., datos de Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 39565, Legajo 792, de fecha 10 de marzo de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Descripción general del inmueble. Uso actual, departamento en condominio. Tipo de construcciones departamento en condominio que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, tres recámaras y un baño.- Calidad y clasificación de la construcción moderna regular. Número de niveles uno. Edad aproximada más de 10 años. Vida útil remanente más de 40 años. Calidad de proyecto funcional. Estado de conservación regular. Unidades rentables. Una sola.- En la cantidad de \$101,776.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en, el Periódico Oficial y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a postores, se expide el presente Edicto admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Almoneda correspondiente.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de junio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2050.-Junio 25, 27 y Julio 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de quince de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 605/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Issa Edgar Álvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de CONRADO CORONADO ZÚÑIGA Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

1).- Bien inmueble urbano con construcción ubicado en el lote dieciocho de la manzana trece de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, compuesto de una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados) delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 1; AL SUR, en 8.00 metros con calle Nuevo Laredo; AL ORIENTE; en 25.00 metros con calle veintiuno de octubre; AL PONIENTE; en 25.00 metros con lote diecisiete. Dicho inmueble lo adquirieron mediante escritura de fecha 17 de septiembre de 1979.

2).- Predio que se identifica con el lote nueve de la manzana ciento treinta ubicado en la colonia la Libertad de esta ciudad, compuesto de una superficie de 224.50 M2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados cincuenta

centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.07 metros siete centímetros con calle Puerto Rico; AL SUR, en 8.10 metros con diez centímetros con rastro municipal; AL ORIENTE; en 27.70 metros con setenta centímetros con lote diez; AL PONIENTE; en 27.80 metros con ochenta centímetros con lote dieciocho.

Cuyos títulos de propiedad se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado:

Sección I, Número 38,129, Legajo 763, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de agosto de 1983.

Sección I, Número 64,890, Legajo 1,298, de fecha 14 de mayo de 1987, de este municipio.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

En el concepto de que las fincas hipotecadas antes referidas quedan sujetas al presente Juicio.

Dichos inmuebles fueron valorizados en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) \$376,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2083.-Junio 26 y Julio 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 378/97, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por JOSÉ AROLD O ALCALA GONZÁLEZ en contra de CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien embargado al demandado, consistente en un inmueble con superficie de: 115.00 metros y que se identifica como fracción 4, del lote 8, manzana 66-A, ubicado en calle Emiliano Zapata número 114-4 interior norte, fraccionamiento, colonia ampliación de la unidad nacional en ciudad Madero Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11.50 metros con el propio lote 8 del demandado, AL SUR en: 11.50 metros con el lote número 7, AL ESTE en: 10.00 metros con fracción 5 del propio lote número 8; y, AL OESTE en 10:00 metros con fracción 2 del propio lote 8 servidumbre legal de paso, al que se le asignó un valor pericial de \$ 455,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su

publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2114.-Julio 2 y 9.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, dictado en el Expediente 832/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abiel Alegría García, Apoderado de BANCRECER, S.A. en contra de RAMÓN GARZA BERMUDEZ Y RAFAELA CHAVIRA CABRIALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Democracia No. 414 Ote. de ésta Ciudad, con una superficie de 450 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts. con Avenida Democracia; AL SUR, en 9.00 mts. Con Cosme Hernández; AL ESTE, en 50.00 mts. Con Constancio Zuani; y AL OESTE en 50.00 mts. Con José Uresti Walle, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13331, Legajo 267, del día 16 de agosto de 1979, de éste Municipio. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2001.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2115.- Julio 2 y 9.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble sujeto a hipoteca en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00316/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ RUIZ, JOSUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y FORTUNATA RUIZ SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble y construcción, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 77, entre 5 de Mayo y calle Colón de la zona centro de Tantoyuca, Veracruz, con una superficie de 355.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.50 metros con propiedad de Silvano Zumaya; AL SUR, en 31.00 metros con propiedad de Alfonso Güémez; AL ESTE, en 11.50 metros con Suc. Hermanos Medellín y AL OESTE, 12.15 metros calle Miguel Hidalgo.- DESCRIPCIÓN GENERAL: Construcción de tres pisos, destinada a casa habitación con un local comercial en su frente, el 3º piso esta sin terminar y no esta habitable en la parte posterior existe una construcción independiente de cuatro pisos actualmente sin uso específico, con una edad aproximada de la construcción de veinte años, y una vida útil remanente de treinta años, con una vida total de cincuenta años, estado de conservación: Regular; calidad del proyecto, deficiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tantoyuca, Veracruz, bajo el número 4, a fojas 21 frente a la 26 frente del tomo I de la Sección I, de fecha 8 de enero de 1965, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'400'000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado competente de Tantoyuca, Veracruz y Oficina Fiscal de dicha localidad, para el conocimiento del público, la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2116.- Julio 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Retorno a Corrales uno # 113, de la Colonia Fraccionamiento Villas del Prado de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 M. con lote Número 6; AL SUR: 14.20 M, con lote Número 8; AL ORIENTE, 6.09 M. con propiedad particular; AL PONIENTE, 6.09 m con calle Retorno a Corrales Uno, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 4373, Legajo 88, de fecha 10 de marzo de 1988 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LUIS JAVIER CRUZ ÁLVAREZ Y MARÍA IRIS GUERRERO DIAZ DE CRUZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 307/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de LUIS JAVIER CRUZ ÁLVAREZ Y MARÍA IRIS GUERRERO DIAZ DE CRUZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2117.- Julio 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Andador "Q" Número 714, de la Colonia Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. con lote Número 26; AL SUR: 8.00 M., con Andador "Q"; AL ESTE: 20.00 M. con lote Número 35-A; AL OESTE: 20.00 M con lote Número 34, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 71766, Legajo 1436, de fecha 15 de Febrero de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS

SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1035/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de MARIANO NARVAEZ ZUGASTY Y MARÍA ELENA CANTU APARICIO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2118.- Julio 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Retorno a Corrales uno # 111, de la Colonia Fraccionamiento Villas del Prado de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 M. con lote Número 5; AL SUR: 14.20 M, con lote Número 7; AL ORIENTE: 6.09 M. con propiedad particular; AL PONIENTE: 6.09 m. con calle Retorno a Corrales Uno, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 8175, Legajo 164, de fecha 2 de Mayo de 1988 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 737/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de VICTOR HUMBERTO VERA GONZÁLEZ Y JOSEFA YOLIDIA COVARRUBIAS SALDIVAR DE VERA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2119.- Julio 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles, dentro del Expediente Número 854/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de promotores de LA VIVIENDA, S.A. DE C.V., FEDERICO BENITEZ CRUZ Y MARÍA DE JESÚS MONTIEL DE BENITEZ; los inmuebles a rematar se identifican como:

1.- Predio urbano y construcción, ubicado en faja de oro No. 320-2, fraccionamiento Las Villas de esta Ciudad, con una superficie de 216.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con lote 14, AL SUR en 12.00 metros con lote 16, AL ESTE en 18.00 metros con lote 3 y AL OESTE en 18.00 metros con lote 1, con servidumbre de paso consta con casa-habitación de tres tipos de construcción: Tipo 1.- Planta baja; sala comedor, cocina, medio baño, escaleras, planta alta tres recamaras, un baño, escalera. Tipo 2.- Cuarto de servicio. Tipo 3.- Cochera.- Servicios municipales; agua, energía eléctrica, teléfono, banqueta y calle de concreto hidráulico, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 65069, Legajo 1302, de fecha 03 de diciembre de 1992, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Datos de hipoteca Sección IV, Número 4871, Legajo 98, de fecha 15 de septiembre de 1995, municipio de Tampico, Tamaulipas.- La fracción anterior formaba parte de un inmueble cuya superficie total era de 771.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.15 metros con lote 14, AL SUR en 45.55 metros con lote 16, AL ESTE en 18.00 metros con Villa Magna y AL OESTE en línea quebrada de 11.05 metros y 2.45 metros con calle faja de oro, con los mismos datos de registro publico.-DOY FE.

Valor comercial de \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio urbano y construcción ubicado en faja de oro No. 320-3, fraccionamiento Las Villas de esta ciudad, con una superficie de 216.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.25 metros con lote 14 y 0.75 metros con lote 4, AL SUR en 12.00 metros con lote 6, AL ESTE en 10.00 metros con lote 4 y 8.00 metros con lote 4 y AL OESTE en 18.00 metros con lote 2.- Con servidumbre de paso.- Consta con casa - habitación de tres tipos de construcción: Tipo 1.- Planta baja, sala-comedor, cocina, medio baño, escaleras, planta alta, tres recamaras, un baño, escalera; Tipo 2.- Cuarto de servicio.- Tipo 3.- Cochera.- servicios municipales; agua, energía eléctrica, teléfono, banqueta y calle de concreto hidráulico. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 65069, Legajo 1302, de fecha 03 de diciembre de 1992, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección IV, Número 4863, Legajo 98, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 1995.- La fracción anterior formaba parte de un inmueble cuya superficie total era de 771.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.15 metros con lote 14, AL SUR en 45.55 metros con lote 16, AL ESTE en 18.00 metros con Villa Magna y AL OESTE en línea quebrada de 11.05 metros y 2.45 metros con calle faja de oro, con los mismos datos de Registro Público de la Propiedad.-DOY FE.

Valor comercial de \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL (2002) DOS MIL DOS A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 26 de abril del 2002.- El C. Secretario del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

2120.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1021/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO HINOJOSA MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2121.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 533/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS SÁNCHEZ RIVERA Y MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2122.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 597/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EDITH BERTHA CERVANTES ROBLEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2123.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 636/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2124.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO VILLASEÑOR AGUILAR, denunciado por ALICIA YANETH VILLASEÑOR PÉREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación

de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2125.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1003/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHELA VELA VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2126.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del SR. ROBERTO RAMÍREZ PINEDA, quien falleció el día 30 de septiembre de 1999, en ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se esta en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Se hace saber que se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2127.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 390/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR TELESFORO ALFONSO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. ERNESTINA GARDA MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las DOCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2128.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho días de marzo del año dos mil dos el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 338/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MANUEL ESCAREÑO HERNÁNDEZ Y BENIGNA RUIZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2129.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del año dos mil dos, el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 665/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ERNESTINA GALVÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2130.- Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 433/2002, la Sucesión Testamentaria a bienes de INES VARGAS RAMÍREZ y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2131.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 000334/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA HERNÁNDEZ ARAIZA, quien falleció el día nueve de abril de 1996 en Tampico, Tamaulipas,

se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2132.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19/06/2002.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de junio del año en curso, el C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA GARCÍA FARIAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2133.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia Mixto.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 59/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENCIÓN CORONA OTERO, denunciado por la Licenciada Adelaida Salas Nava en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del C. AMADO MORATO CORONA y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para comparezcan a deducirlos, citándose a los herederos y al

Ministerio Público a una Junta de herederos que tendrá verificativo el DÍA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el local de este Juzgado. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días el mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2134.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 529/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LADRÓN DE GUEVARA HERNÁNDEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2135.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUAN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y MAGDALENA LÓPEZ CISNEROS, denunciado por la C. AZALIA DEL ÁNGEL LÓPEZ bajo el Número 0473/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2136.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CARREÓN JACOBO, denunciado por la C. ENRIQUETA

VARGAS CARREÓN, bajo el Número 00482/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2137.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACRINO HERMENEGILDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ O MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. GLORIA ESPINOZA VDA. DE RODRÍGUEZ, bajo el Número 469/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2138.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de junio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO LOZANO RAMÓN, promovido por el C. MANUEL SALINAS DE LA GARZA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una Junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2139.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 518/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA INES MARTÍNEZ BARBOSA DE RIVERA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2140.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil dos, se radicó el Expediente Número 615/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMES GÓMEZ OCHOA, denunciado por GLORIA CANTÚ GÓMEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a diecisiete de junio del dos mil dos.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2141.-Julio 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dos, el Expediente Número 372/2002, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovidas por la C. LILIA CABALLERO GUILLEN respecto al presunto ausente MARIO ALBERTO ALANIS GALVÁN, ordenándose la publicación de un Edicto, por DOS VECES con intervalo de quince días, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de mayor circulación en esta ciudad por ser el lugar donde tenía establecido su

domicilio conyugal el presunto ausente; así como para que el Cónsul Mexicano en la ciudad de Brownsville, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, proceda a darle la publicidad en la forma que estime conveniente, en virtud de que se presume que el presunto ausente pudiera encontrarse en dicha ciudad, toda vez que su esposa expresa que éste había adquirido la nacionalidad norteamericana. Edicto por medio del cual se convoca a cualquier persona que tenga noticias sobre el presunto ausente, MARIO ALBERTO ALANIS GALVÁN, o bien, de quien tenga algún motivo de oposición en que se le declare ausente a éste, ocurra ante este Juzgado dentro del término de dos meses, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a deducir el derecho que proceda, y en caso de no presentarse persona alguna haciendo valer tales derechos, será declarada en forma la ausencia de MARIO ALBERTO ALANIS GALVÁN.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2142.-Julio 2 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 418/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NESTOR ASTORGA MARTÍNEZ, promovido por MINERVA HUERTA TRUJILLO DE ASTORGA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que después de hecha la última publicación ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2143.- Julio 2 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SALVADOR GRIMALDO GUAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA ELENA RUIZ BECERRA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo conyugal que los une con base en la causal mencionada en el artículo 249 fracciones VII, XI y XVIII, del Código Civil, que consiste en la separación conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 144 del mismo ordenamiento civil, (los cónyuges contribuirán económicamente al sustento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de estos en los términos

que la Ley establece) y la separación respectivamente de acuerdo a los hechos que expresa.- B).-La pérdida de la patria potestad de la menor que procrearon en su matrimonio con apoyo en el artículo 260 en relación con el artículo 414 en sus fracciones II, III, IV, punto B del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la actora y de su menor hija consistente en el embargo definitivo que en su caso se le pueda realizar al demandado, del cual ignora su actual paradero y si el mismo labora para alguna empresa o si el mismo tenga algún bien suficiente que se le pueda trabar embargo a efecto de que garantice los alimentos a los cuales siempre se ha desobligado.- 4.- Por consecuencia la disolución de la sociedad conyugal, régimen matrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio. Cuya disolución reclama por este conducto.- 5.-En caso de oposición a las prestaciones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples del la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2144.- Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. CELIA DELGADO GONZÁLEZ Y

JUAN MANUEL Y NORMA ADRIANA JEREZ DELGADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JUAN MANUEL JEREZ AVILES en contra de los CC. CELIA DELGADO GONZÁLEZ y los CC. JUAN MANUEL Y NORMA ADRIANA de apellidos JEREZ DELGADO de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia del cual gozan, toda vez que reciben el diez por ciento semanal, cada uno de mis demandados, sobre el salario y prestaciones que el suscrito percibe como trabajador de la empresa Petrocel Temex, S.A. de C.V. del cuarenta por ciento total que le descuentan por concepto de pensión alimenticia.

B).- Los gastos y costas que se originen del presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, en la inteligencia que si el suscrito Juez, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio conocido.

Altamira, Tam., a 20 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2145.- Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 425/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. HÉCTOR ROMAN GÓMEZ Y ESTHER DE LA ROSA GUERRERO en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- La prescripción positiva a favor del C. HÉCTOR ROMAN GÓMEZ que ha operado sobre una fracción del bien inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón No. 1207 pte. de la Colonia El Cascajal únicamente sobre la fracción del terreno correspondiente a 5.25 metros por el lado norte colindando con el lote número 10; en 5.25 metros por el lado sur colindando con la calle Salvador Díaz Mirón por el lado oriente en 30 metros colindando con el lote 13 y por el lado poniente en 30 metros colindando con fracción del mismo lote 14. Bien inmueble identificado como lote 14 manzana E del fraccionamiento de los llanos del Cascajal del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 315 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con lote 10; AL SUR en 10.50 metros con la Calle Salvador Díaz Mirón; AL ORIENTE en 30.00 metros con lote No. 13; AL PONIENTE en 30.00 metros con lote No. 15. Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, Número 9107, Legajo 183 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 23 de abril de 1953. a).- Como consecuencia de la usucapión o prescripción positiva la firma de la escritura correspondiente a favor del suscrito HÉCTOR ROMAN GÓMEZ o en su defecto en caso de rebeldía la orden de este tribunal para la protocolización ante notario de las actuaciones y sentencias del presente Juicio que declare la prescripción positiva a mi favor de la fracción del inmueble antes mencionado, realizando la firma por parte de esta autoridad en rebeldía del demandado SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. b).- La usucapión que de la escritura correspondiente se haga a favor del suscrito HÉCTOR ROMAN GÓMEZ con motivo de la prescripción positiva ante el Registro Público de la Propiedad del Estado y la correspondiente cancelación de la escritura ante esa misma dependencia que actualmente existe a favor del C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. 2).- La prescripción positiva a favor de la C. ESTHER DE LA ROSA GUERRERO, que ha operado a su favor sobre una fracción del bien inmueble identificado ya que en el punto No. 1 de esta promoción; fracción que corresponde a 5.25 metros por el lado norte colindando con el lote 10; en 5.25 metros por el lado sur,

colindando con la Calle Salvador Díaz Mirón; por el lado oriente en 30.00 metros colindando con fracción del mismo lote 14; al poniente en 30.00 metros colindando con lote número 15. a).- Como consecuencia de la usucapión o prescripción positiva la firma de la escritura correspondiente a mi favor o en su defecto en caso de rebeldía la orden de este H. Tribunal para la protocolización ante notario de las actuaciones y sentencia del presente Juicio que declare la prescripción positiva a favor de la suscrita ESTHER DE LA ROSA GUERRERO, del inmueble antes mencionado, realizando la firma por parte de esta autoridad en rebeldía del demandado SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. b).- La inscripción que de la escritura correspondiente se haga a favor de la suscrita ESTHER DE LA ROSA GUERRERO con motivo de la prescripción positiva ante el Registro Público de la propiedad en el Estado y la correspondiente cancelación de la escritura ante esa misma dependencia que actualmente existe a favor del C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. c).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenando mediante el auto de fecha doce de junio del año en curso, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2146.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ESPERANZA MATIAS GRANADOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 379/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ DANIEL ALANIS PEQUEÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal con motivo de mi matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2147.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL DUEÑO O POSEEDOR DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE Y DOMICILIO

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, radicó el Expediente 490/2002, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ INCLAN en contra del dueño o poseedor (de quien se desconoce su nombre y domicilio) de una camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited color negra, modelo 2001, número de serie 1J4GX58S01C569633, cuatro puertas, rines de aluminio "cromados", sin placas, con engomado expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número D1094292 que lo identifica como vehículo importado legalmente en la República Mexicana, la cual desde el 16 de Enero del presente año se encuentra estacionada en la negociación ubicada en la esquina Noreste del cruzamiento de la calle Belden y Avenida Juárez, Sector Centro de esta ciudad. Ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado; comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

RAZÓN.- En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las doce horas del día cinco de junio del año dos mil dos, la Secretaría hace constar y certifica que este día y hora señalados procede a fijar en los estrados del Juzgado la presente Cédula de Notificación para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.

2148.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YOLANDA SANJUANITA ALBA BADILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de marzo de año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 285/2002, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor PEDRO DE LEÓN ÁLVAREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora YOLANDA SANJUANITA ALBA BADILLO, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2149.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LAURA ELENA GONZÁLEZ VILLEGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha catorce de marzo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 292/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Licenciada Martha Elena Reyes González, en su carácter de Apoderada Legal del C. ADOLFO FLORES MATA, en contra de Usted, en donde le demanda el Divorcio Necesario, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años.- Y por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos, a la demandada LAURA ELENA GONZÁLEZ VILLEGAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se comunica al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicho demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece Junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2150.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de junio del 2002.

AL C. ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 050/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GARZA en

contra de ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2151.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JOSÉ MANUEL CARDONA REYNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, ordenó la notificación del auto de fecha trece de junio del año dos mil, que decreta la radicación del Expediente Número 580/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta por Simulación, promovido por el C. MIGUEL SALABURU ARIZTÍA en contra de BEZALE BERGUER MARTÍNEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, USTED Y OTROS; reclamando de USTED LA NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACIÓN de los siguientes documentos:

1.- Del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES aparentemente celebrado en Noviembre de 1992 entre los demandados y el suscrito Miguel Salaburu Arzitia.

2.- De tres pagarés firmados por el suscrito a la orden del LIC. BEZALE BERGUER MARTÍNEZ, los que en conjunto suman la cantidad de \$1,250,000.00, fechados ficticiamente el 8 de Junio de 1993, con un interés del 3% mensual, documentos base de la acción en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1932/95, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Veracruz, Ver.

3.- Del Fraudulento Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Veracruz, Ver. bajo el Expediente No. 1932/95, iniciado por el LIC. CARLOS GUSTAVO GARCÍA RUIZ en procuración del LIC. BEZALE BERGUER MARTÍNEZ y continuado por JAIME FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ como nuevo titular aparente de los derechos del Juicio.

4.- Congruente con lo anterior, LA NULIDAD ABSOLUTA de todos los actos que puedan perjudicar mi patrimonio, sean estos públicos o privados, judiciales o administrativos que se hayan originado o tenido consecuencia por los actos jurídicos simulados de los que demando su nulidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 2 de enero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2152.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente 362/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER ZAPATA GALLEGOS, en contra de Usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones a).- Que por sentencia firme que dicte su señoría se decrete la suspensión definitiva de proporcionar pensión alimenticia a la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES.- b).- Como consecuencia de la suspensión definitiva de darle pensión alimenticia a la demandada, que se gire oficio a la Comisión Federal de Electricidad "División Golfo Norte", de esta Ciudad, para que deje sin efecto el diverso oficio 1109, de fecha veintiséis de septiembre de 1989, que le fuera enviado por este Juzgado, mediante el cual se le ordena que se me descuente un 35% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de dicha Comisión, por concepto de pensión alimenticia para la demandada, y los CC. MIRIAM EUNICE Y FRANCISCO JAVIER, de apellidos ZAPATA MARTÍNEZ.- c).- El pago de los gastos y costas judiciales que este Juicio origine.- Y por auto de veinticuatro de junio del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos, a la demandada ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se comunica al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicha demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de junio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2153.-Julio 2, 3 y 4.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 282/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIO ABEL GARZA SEGURA, Endosatario en Procuración de ELVA RUTH GARCÍA MELÉNDEZ, Apoderada de "MUEBLERÍA VIILLARREAL CABALLERO", S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS PORTES CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio ubicado en Manzana 98, Lote 23 de la Colonia Libertad de esta Ciudad, con una superficie de 160.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 8.00 m. Con Lote 14, al SUR en 8.05 m. Con Calle Paraguay, al ESTE en 20.00 metros con Lote 22 y al OESTE en 20.00 m. Con Lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 692, Legajo 413 de fecha 29 de julio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el 50% de dicha propiedad en pública almoneda en la suma de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2154.-Julio 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 61/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por OSCAR NAVARRO DIAZ, ubicado en Estación Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 metros Con Calle Hidalgo; Al Sur en 30.00 metros con Solar de Santiago Pineda; Al Este en 30.00 metros con Solar de Candelario Amaro y al Oeste en 30.00 metros con Calle Pino Suárez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2155.-Julio 2, 11 y 23.-3v1.